

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00306-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Procuraduría General de la Nación hizo pronunciamiento frente a los hechos y derechos reclamados en el presente asunto conforme obra en PDF22.

SEGUNDO. Téngase en cuenta que la Secretaría del Habitat concurrió al proceso y contestó la demanda conforme obra en PDF24.

TERCERO Reconocer personería a la abogada Sandra Mejía Arias como apoderada de la Secretaría del Hábitat en los términos del poder conferido.

CUARTO. Se rechaza la contestación de la demanda efectuada por el Conjunto Residencial Portal de Iberia dado que se le notificó el 19 de septiembre de 2022 y la contestación allegada se radicó el martes 25 de octubre de 2022 a las 16:24 horas, esto es, fuera del lapso de los 10 días con los que contaba para ejercer derecho de defensa PDF17, 26-27.

QUINTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se elaboró y fijó aviso a la comunidad conforme obra en PDF16.

SEXTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Alcaldía Local de Suba, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, Defensor del Pueblo y Secretaría Distrital de Planeación fueron debidamente citadas conforme obra en PDF10-15.

SÉPTIMO. Secretaría proceda a librar comunicación a la Curaduría Urbana de Suba conforme se ordenó en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.